CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO

I. Partes

En Talca, a 01 de Abril de 2019, entre HOSTAL PLAZA MAULE LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.849.793-1, representada legalmente por don DIEGO ANTONIO VARGAS GARRIDO, Cédula de identidad N° 18.891.594-9, ambos con domicilio en calle 1 Sur 24 ½ Oriente N° 3183, Comuna de Talca, Ciudad Talca, en adelante "el empleador" y doña ROXANA DE LA LUZ RIVANO CARRASCO, Cédula de identidad N° 11.707.064-6, domiciliada en 12 Poniente 4 Sur Conjunto Residencial Llaima N° 2, cuidad de Talca, Comuna de Maule, de nacionalidad Chilena, nacida el 31 de Enero de 1971, divorciada, afiliada a AFP Planvital y sistema de salud Fonasa, en adelante "la trabajadora", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

II. Naturaleza de los servicios

La trabajadora se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de **MAESTRA DE COCINA Y AUXILIAR DE ASEO** que se le encomienda. Entre ello:

- 1- Aseo: se realizará el aseo del hostal.
- 2- Insumos: Los insumos de aseo y papelería que se necesiten se tendrán que dar una lista con anticipación semanalmente.
- 3- Cumplir oportuna y fielmente las políticas, instrucciones, reglamentos y órdenes impartidas por el empleador, realizando todas aquellas actividades o labores, que directa o indirectamente digan relación con la labor que desempeña y sean necesarias para cumplir en forma adecuada, eficiente y oportuna la labor para la cual se le contratada.
- 4- Desarrollar el trabajo con el debido cuidado, evitando comprometer la salud, integridad y seguridad tanto de su persona como de los demás.
- 5- Informar a su empleador cualquier anomalía que se haya producido o estime pueda producirse y afecte el normal desarrollo de sus labores.
- 6- Guardar la más absoluta reserva, dentro y fuera del hostal, acerca de cualquier tipo de información acerca de las operaciones de la empresa o sus clientes, aunque no haya intervenido personalmente.
- 7- Conocer y cumplir las órdenes que se le entreguen.
- 8- Funciones específicas de su labor son: adelantamiento, elaboración, entrega final de los alimentos solicitados, limpieza, desinfección y lavado

de pisos, paredes, muebles y utensilios de cocina, loza, refrigeradores, cocina, baños.

La trabajadora se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por el personal a cargo del hostal, en relación a su trabajo.

III. Lugar de la prestación de servicios

Los servicios se prestarán en Hostal Maule ubicada en 1 Sur 24 $\frac{1}{2}$ Oriente N° 3183 y 1 Sur 24 Oriente N° 3155, Ciudad Talca.

Sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios, o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro de la misma localidad o ciudad.

IV. Jornada de trabajo

La jornada de trabajo está distribuida de lunes a viernes, en la jornada de la mañana: de 07:30 a 13:00 horas y en la jornada de la tarde de 14:00 a 16:30 horas y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas.

V. Remuneraciones

El empleador se compromete a remunerar los servicios de la trabajadora con un sueldo mensual de \$ 301.000.- (Trescientos un mil pesos).

Se deja constancia que se le pagará las gratificaciones en forma mensual correspondiente al 25% del sueldo base, con tope legal de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales.

También el empleador pagara un bono no imponible por concepto de movilización de \$ 29.000 (Veintinueve mil pesos).

La remuneración será liquidada y pagada el día 05 de cada mes.

VI. <u>Duración de la relación jurídica laboral</u>

El presente contrato durará hasta el **30 de Abril del 2019**, en caso contrario, terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

VII. <u>A tener en cuenta</u>

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando la trabajadora haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida entre las partes.

FIRMA TRABAJADORA

Roxana de la L. Rivano Carrasco

C.I Nº 11.707.064-6

FIRMA EMPLEADOR

Hostal Plaza Maule Limitada

RUT Nº 76.849.793-1